



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Marzo del 2023, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien **“Solicita la creación de un Patronato Municipal en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que sirva para la Institucionalización de las futuras celebraciones del Carnaval Ferreñafano, y que sea presidido por el Alcalde”**.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Un patronato, es un ente de la gestión municipal y de asesoramiento en temas orientados a la preservación de los valores históricos y tradiciones de una localidad; del mismo modo promueve la toma de conciencia de la población sobre la importancia de proteger el patrimonio y canaliza su labor en la recuperación de las tradiciones, gestionando recursos a través de aportes y donaciones orientadas a financiar proyectos, programas y actividades propias del desarrollo local con la finalidad de mantener la tradición; dentro de ello la recuperación y puesta en valor del Carnaval del pueblo Ferreñafano.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Marzo del 2023, se trató el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, quien **“Solicita la creación de un Patronato Municipal en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que sirva para la Institucionalización de las futuras celebraciones del Carnaval Ferreñafano, y que sea presidido por el Alcalde”**.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: **Aprobar el Pedido** de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, quien "solicita formar el Patronato del Carnaval Ferreñafano"; **A Favor:** Ocho (08) Votos de los señores Regidores Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora; **En Contra:** Dos (02) Votos de los señores Regidores: Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta; **En Abstención:** Uno (01) Votos del señor Regidor: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## **SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA; quien "**Solicita la creación de un Patronato Municipal en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que sirva para la Institucionalización de las futuras celebraciones del Carnaval Ferreñafano, y que sea presidido por el Alcalde**".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a la señora Regidora MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Wanski Carmona Cruz  
ALCALDE

📍 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

